

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONVERTIDO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTÍMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Octubre)

## GOBIERNO CIVIL

### AGUAS MARITIMAS

#### Puertos. - Concesiones

#### ANUNCIO

D. Federico González Fierro, vecino de San Esteban de Pravia, solicita la concesión de 2.850 metros cuadrados de terreno en la zona marítima terrestre del Puerto de San Esteban de Pravia, con destino a la construcción de un edificio para la fabricación de conservas de pescado.

Los terrenos que se solicitan se hallan en la margen izquierda de la ría, al Norte del lugar denominado Dársena del Cargadero, y enfrente de San Juan de la Arena. Ofrece un frente a la ría de 190 metros, con un fondo variable con arreglo al escarpe de la montaña. La recta que define el frente de los terrenos, dista 10 metros del muro de encauzamiento.

El edificio que se proyecta ocupa un rectángulo de 100 metros de largo por 15 de ancho. Consta de planta baja y pisos en sus extremos.

Durante un plazo de 30 días estará expuesto al público el proyecto de las obras en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sitas en la Jefatura de Obras públicas. Dentro de este plazo podrán presentar reclamaciones ante este Gobierno o en el Ayuntamiento de Muros del Nalón, los que se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 3.007

### Expropiaciones. - Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Ponga, la relación que comprende la finca denominada Llerona, propiedad de D. Angel Cobiella Toribio, que en el término municipal de Ponga, ha sido ocupada con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Puente de Tendi a Sellaño, y no abonada en el expediente primitivo, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 15 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación rectificadora; a fin de que los que se crean interesados puedan exponer ante la Alcaldía de Ponga, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente, en contra de la necesidad de la ocupación de la finca mencionada, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 13 de Noviembre de 1930

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

### Carretera de tercer orden de Puente de Tendi a Sellaño

#### Trozo tercero

Expediente de ampliación al de expropiación

Relación de las fincas rústicas que fueron ocupadas con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Ponga.

Número 1, castaño y rozo, de D. Angel Coviella Toribio, vecino de Cazo, Ayuntamiento de Ponga, la finca denominada Robledo (Llerona).

Tal finca figura a nombre de don Angel Coviella Toribio, desde el año de 1919, según consta en el apéndice del amillaramiento del expresado año.

Para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil, expido esta relación en Ponga, a 8 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Cayetano Diaz.

R. al núm. 3.005

Rectificada por la Alcaldía de Colunga, la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho término municipal han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Arriondas a Colunga, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879, y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expresada relación rectificadora, a fin de que los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Colunga, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 8 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

### Carretera de tercer orden de Arriondas a Colunga

#### Trozo tercero

Relación rectificadora por la Alcaldía de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Colunga.

1, Llosina, a castaño, de Salomé Isla, vecino de La Isla (Colunga), colono Amalia la del Ranetu, vecina de Loroño (Colunga).

2, Caneyu, a castaño, de los herederos de Ruperto Luces, de Caravia.

3, Caneyu, a prado y labrantio, de Benavides, de Ribadesella, colono Ramón García, de Loroño (Colunga).

4, Caneyu, a prado, labradío y pomarada, de Enrique Isla, de Larañe (Colunga); colono José Llera, de id.

5, Los Corrales, a prado, de Angel Fuentes, de Caravia, colono David Rodríguez, de Loroño (Colunga).

6, Los Corrales, a prado, de Mariano Isla, de Isla (Colunga), colono José Llera Viña, de Loroño (Colunga).

7, La Rubiera, a rozo y castaño, de los herederos de Francisco Pando, de Loroño (Colunga).

8, La Teyera, a rozo, pasto y arbolado, de Benavides, de Ribadesella, colono Justa Pertierra, de Gobiendes (Colunga).

9, La Rubiera, a castaño, de los herederos de María Pando, de Loroño (Colunga); colono Manuel Bárzana, de idem.

10, La Rubiera, a castaño, de José María Pérez, de idem.

11, La Rubiera, a castaño, de Francisco Pis Fuentes, de idem.

12, La Rubiera, a arbolado, de Pedro Isla, de idem.

13, La Rubiera, a monte, monte comunal, en idem.

14, El Rondiello, a castaño, de Juan Covian, de idem.

15, El Rondiello, a castaño, de Manuel Fernández Rivero, de idem.

16, El Rondiello, a castaño, de Pedro Isla, de idem.

17, El Rondiello, a castaño, de Carmen Sánchez, de idem.

18, El Rondiello, a castaño, de Josefa Diego, de idem.

19, El Rondiello, a prado, de Enrique Bárzana, de idem.

20, El Rondiello, a monte, terreno comunal, en idem.

21, El Rondiello, a prado de Inocencia Villar, de idem.

22, El Rondiello, a prado, de Manuel del Valle, de idem.

23, El Rondiello, a prado, de los hijos de Pablo Pérez, de idem.

24, El Rondiello, a prado, de los herederos de R. Cutre, de idem.

### Fincas urbanas

25, Corralillo, a corralillo, de Nazario Isla, de Gobiendes (Colunga).

26, La Panera, a panera, de Teresa Granda Caravia, de Loroño (Colunga).

Colunga, 3 de Noviembre de 1930 — El Alcalde. Luis P.

R. al núm. 2.931

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

### ANUNCIO

Con objeto de facilitar la libre concurrencia de los productores y fabricantes asturianos de curtidos a la subasta para el suministro de sue

la y becerro con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año de 1931, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 258, correspondiente al día 13 de Noviembre corriente; se modifica el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta en cuanto al extremo de no ser necesaria la circunstancia de que la suela sea de Salamanca, quedando subsistentes las demás condiciones especiales contenidas en el pliego y pertinentes a dicho artículo.

Oviedo, 19 de Noviembre de 1930.—P. A. de la C. P., el Presidente, José de Argüelles.—El Secretario, Pedro Mantilla.

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE OVIEDO

—:—

Se hace saber, por medio de este anuncio, a los señores Alcaldes de de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión, para despachar asuntos de quintas, el día 1.º del próximo mes de Diciembre en sus Oficinas, instaladas en el Cuartel de Pelayo.

Oviedo, 17 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Jacinto Fernández Ampón.

### ARSENAL DE FERROL

—:—

#### Ramo de Artillería

#### ANUNCIO

Autorizada por Real orden comunicada de 18 de Agosto de 1930, la provisión de una plaza de Operario de segunda clase, Ajustador-armero, se saca a concurso entre los Operarios de tercera clase de la Maestranza de la Armada, y los individuos de la industria particular, que reúnan las condiciones exigidas en el vigente Reglamento de dicha Maestranza y disposiciones posteriores.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Comandante general de este Arsenal.

El plazo de admisión de las mismas expirará al mes de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", y pasados diez días del fijado para el plazo de admisión de instancias, tendrán lugar los ejercicios de examen.

Arsenal de Ferrol, 13 de Noviembre de 1930.—El Coronel Jefe del Ramo, Manuel Besada.

R. al núm. 3.043

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

—:—

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1930:

#### Concejo de Gijón

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 1, invadidos 2, muertos 2, queda enfermo 1.

#### Concejo de Siero

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos 2, invadidos 2, muertos 2, quedan enfermos 2.

#### Concejo de Parres

Perineumonía exudativa, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

#### Concejo de Aller

Tuberculosis, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

#### Concejo de Oviedo

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 3, muertos 3.

#### Concejo de Noreña

Tuberculosis, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

#### Concejo de Pravia

Tuberculosis, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Mal rojo, especie porcina, invadidos 2, muerto 1, queda enfermo 1.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Francisco Lorenzo.—V.º B.º El Gobernador Civil, Eduardo Rosón.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Parres

Formados los repartimientos de riqueza rústica, colonia y pecuaria, y las listas cobratorias del padrón urbano que han de regir en el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, y horas de nueve a doce y de dos a cinco, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra los citados documentos cobratorios.

Arriendas, 20 de Octubre de 1930.—Ramón Cueto.

—:—

Formada la lista cobratoria de edificios y solares que habrá de regir en este concejo durante el próximo año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y producir reclamaciones dentro de dicho plazo.

Arriendas, 20 de Octubre de 1930.—Ramón Cueto.

R. al núm. 2.682

### Alcaldía de Carreño

D. Joaquín Fernández y Fernández, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Carreño.

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento pleno en sesión del día 2 de Agosto último, y en cumplimiento de la Real orden número 641 del Ministerio de la Gobernación fecha 18 de Junio de 1930, solicitar del expresado Ministerio la autorización prevenida por dicha Soberana disposición, para la enagenación de dos solares del patrimonio municipal, uno situado en el lugar de la Matiella, afueras de esta villa de Candás, que figura al número 16 del Inventario, y el otro en la calle de la Vega, de esta villa, que figura al número 18 de dicho Inventario y se hace público que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se

admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones produzcan contra dicho acuerdo, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Candás, 14 de Noviembre de 1930.—Joaquín Fernández.

R. al núm. 3.011

### Alcaldía de Langreo

#### EDICTO

Desde la publicación del presente edicto, queda abierto, por término de dos meses, a contar desde la fecha, el período voluntario, para la adquisición de las cédulas personales que han de regir durante el ejercicio de 1930, cuya expedición se efectuará los días laborables desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, debiendo advertir que todas las personas mayores de catorce años, tienen la obligación de proveerse de dicho documento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sama de Langreo, a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco García.

R. al núm. 2.780

### Alcaldía de Avilés

#### Anuncios

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión 6 del corriente, acordó aprobar varias habilitaciones de crédito a los Capítulos I, artículos 4.º, 5.º; artículo 1.º, 6.º; artículo 1.º, 7.º; artículo 2.º y 11; artículo 3.º, por la cantidad total de 24.998,98 pesetas, en el Presupuesto ordinario del Interior vigente, quedando expuesto el expediente en Secretaría por término de quince días: a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que durante dicho período puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, 7 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, David Arias.

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión 6 del corriente, acordó aprobar el padrón de propietarios para el pago del arbitrio municipal por no construcción de baden en el frente de las casas o fincas con arreglo a la Ordenanza de Exacciones Municipales número 45, debieran tenerlo, lo que en cumplimiento de la regla tercera de la misma Ordenanza, se hace público por quince días, durante los cuales podrán examinar los interesados dicha relación en la Secretaría municipal, y en dicho plazo y quince días más formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes ante la misma Comisión municipal permanente ya mencionada.

Avilés, 7 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, David Arias.

### Alcaldía de Siero

#### Anuncios

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuestos ordinarios para el año 1931, queda expuesto al público, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sus Memorias y antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles.

Durante este plazo puede ser examinado por los vecinos, interesados y contribuyentes, y durante el mismo y otros ocho días siguientes, se admiten cuantas reclamaciones al mismo se presenten en la Secretaría.

Este proyecto ha sido aprobado en sesión de 12 del actual y se expone al público para cumplir lo preceptuado por el art. 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal

Pola de Siero, a 13 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Aprobado por la Junta Carcelaria de este partido judicial el presupuesto para atender las obligaciones de justicia durante el año de 1931, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Siero para que durante este plazo y otros ocho días siguientes, se formulen las reclamaciones por los interesados.

Pola de Siero, 13 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Ramón Rodríguez.

R. al núm. 3.017

### Alcaldía de Pravia

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1931, se anuncia al público juntamente con el de modificación de Ordenanzas de Arbitrios, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, pueden producirse reclamaciones.

Pravia, 15 de Noviembre de 1930.—El Alcalde en funciones, Benigno Suárez.

R. al núm. 3.032

### Alcaldía de Pola de Allande

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, en la sesión ordinaria cuatrimestral celebrada el día 1.º del mes en curso, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 300 del Estatuto, se expone el mismo al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones contra el mismo que crean convenientes.

Pola de Allande, 7 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, José Vallador.—El Secretario, Hermenegildo Peláez Delayo.

R. al núm. 2.929

### Alcaldía de Valle bajo de Peñamel era

#### ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente en sesión de 1.º del actual sacar a subasta cincuenta árboles de la especie haya del monte «Nedrina», la que habrá de verificarse con arreglo a las prescripciones del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, se pone en conocimiento del público con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 del citado Reglamento, para que durante el plazo de cinco días, puedan presentarse contra el acuerdo de subasta las reclamaciones pertinentes;

Panes, a 11 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eugenio Rubín.

R. al núm. 3.024

### Alcaldía de Llanera

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos con casa abierta dentro del término, que tendrán derecho de sufragio en la elección de Compromisarios, según lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales.

D. Eugenio Vázquez Rodríguez, José González Solares, Benjamín Valdés Medio, Laureano Casaprieta Pérez, Antonio Carril Prado, Anselmo Suárez Suárez, Bonifacio Álvarez Fernández, Donato Cuervo Suárez, Fernando Ablanado Gilledo, José Alonso Granda, José Díaz Pedrosa, José García Rodríguez, José Menéndez Fernández, José Rodríguez García, José Sala Candamo, Severino Coterón Menéndez.

#### Contribuyentes:

D. Ramón González Llera, José García Rodríguez, Víctor González Granda, Prudencio López Martínez, Juan Rodríguez Fernández, José Rodríguez Alonso, Marcelino Rodríguez Iglesias, Manuel Bango Ania, Francisco Boves Cueva, Ciriaco Guisasola Vigil, Laureano Fernández Reguera, José Rodríguez Arias, Vicente Rodríguez Suárez, Aurelio Fernández Pérez, Joaquín Fernández Puente, Luis Suárez Suárez, José Rodríguez Fernández, Guillermo Toca Beretervide, Ramón González Norriella, Baldomero Carcia Suárez, Rafael Boves Cueva, Bienvenido Cachero García, Francisco Campa González, Antonio González Pérez, Celestino Rodríguez Cuervo, Esteban Suárez Menéndez, Francisco Fernández Rodríguez, José García González, Vicente Suárez Álvarez, Beuito González Fernández, José González Díaz, Manuel Díaz del Río, Ramón Martínez López, Manuel Rodríguez Suárez, Bernardo García Álvarez, Aurelio García Díaz, Ramón Rodríguez Miyares, Ramón García Rodríguez, Julio Rodríguez González, Eugenio Rodríguez Pérez, Manuel Pérez Rodríguez, José Fernández Díaz, Joaquín Alonso Rodríguez, José Alonso Valdés, Vicente Martínez Alva-

rez, Bonifacio Roza García, Prudencio Álvarez González, José Alonso Suárez, Constantino Alonso Alonso, Antonio Valdés Díaz, José Fernández Morán, Francisco Menéndez Fernández, Manuel Díaz González, Manuel Alonso Ruiz, Severino López Martínez Valdés, José González González, Manuel Alonso Rodríguez, Félix Grabifonse Servan, Belarmino Prado Villa, Fructuoso Hévia López, Florentino Prado Trabanco, Secundino Cueva Campa, Enrique Fernández Cuervo, Benjamín González Sanz.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes hasta el 20 del actual,

Consistoriales de Llanera, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eugenio Vázquez.

#### ANUNCIO

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión de 3 del actual, el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Llanera, a 4 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eugenio Vázquez.

### Alcaldía de Villanueva de Oscos

Confeccionado el padrón de rústica y lista de urbana, que han de regir para el año 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días y horas de oficina, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes en general, y puedan entablarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva de Oscos, 22 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José A. Quintana.

R. al núm. 2.648

### Alcaldía de Colunga

#### EDICTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Colunga, 11 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Luis P.

R. al núm. 3021

### Alcaldía de Gijón

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en la sesión del día

22 de Octubre próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de ampliación del Parque Sanitario que ha de destinarse a Laboratorios municipales, bajo el tipo de pesetas 45 958,25.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado cualquiera de ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de dos mil trescientas pesetas, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras para ampliación del Parque Sanitario que ha de destinarse a Laboratorios municipales», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las diez hasta las catorce, durante el plazo que media desde el día siguiente al que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Leídos el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre

sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### Modelo de proposición:

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de ampliación del Parque Sanitario que ha de destinarse a Laboratorios municipales se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).—(Fecha y firma del proponente).

Consistoriales de Gijón, a 13 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Vereterra.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, F. Díez Blanco.

Nota.—Los proponentes deberán expresar los jornales que asignan a sus obreros que no pueden ser inferiores a los fijados por el Comité paritario respectivo y cumplirán cuanto en materia social determinan las leyes vigentes.

Tratándose de Compañías o Sociedades, deberán acreditar mediante oportuna certificación, los extremos a que se refiere el Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928, publicado en la Gaceta del 26 del mismo mes y año.

R. al núm. 3.049

### Alcaldía de Sariego

Lista que forma la Comisión municipal permanente de señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, con casa abierta, con derecho a la elección de Compromisarios, para la de Senadores, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877, y el Real decreto de 10 de Octubre último.

#### Concejales:

D. Rosendo Arboleya San José, José Hortal Estrada, Modesto Palacio Fernández, José Prieto Medero, Faustino Sánchez Parajón, Benigno Cosío Canal, Maximiliano Cubillas Parajón, Joaquín Pérez Blimera, Antonio Hortal Rebollar.

#### Contribuyentes:

D. Gaspar Gutiérrez González, Cándido Peña Gutiérrez, Atilano Hortal Laviada, Francisco Montes Palacio, Laureano Rodríguez Pezón, Modesto Sienna Villarrica, Manuel Vega Corujo, Eulogio Vega Corujo, Feliciano Fernández Bastián, Rufino Alonso Villanueva, Adolfo Arboleya Peruyero, José Cubillas García, José Palacio Soler, Vicente Arboleya San José, Alfredo Fernández Rebollar, Celedonio Camino Gutiérrez, Baltasar Cifuentes Ordiales, Celestino Cifuentes Bastián, Fulgencio Cifuentes Ordiales, Emilio Rimada Pandiello, Severino Vigil Medina, Guillermo Sienna Villarrica, José Arboleya Fernández, José Arboleya Ordiales, Manuel Hortal Parajón, Anastasio Pala-

cio Cifuentes, Severino Sienna del Fueyo, Joaquín Naredo Fernandez, Valeriano Nosti Cosío, Salustiano Pezón Fernandez, José Rodríguez Pezón, José Sopena Sienna, Dionisio Cifuentes Prieto, Celestino Hortal Estrada, Crisanto Montequin Merediz, Dionisio Montequin Medina.

Consistoriales de Sariego, a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Rosendo Arboleya.

R. al núm. 2.797

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Cangas de Onís

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hace público: Que en providencia de esta fecha, en sumario que por este Juzgado se sigue bajo el número 93 de los del corriente año, por celebración de matrimonio ilegal, contra el procesado Victor Amieva Concha, se acordó citar al testigo José Amieva Concha, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, a fin de prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer, le parará la responsabilidad de Ley.

Cangas de Onís, trece de Noviembre de mil novecientos treinta.—Marcelino Rancaño.—El Secretario Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 3.027

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hace público: Que en autos de juicio declarativos de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado por don Amador Blanco Pellico, casado, labrador, mayor de edad, y vecino de Sirviella, en el concejo de Onís, para la declaración de presunción de muerte de su padre don Ramón Blanco del Collado, se acordó por providencia de esta fecha, el emplazamiento de las personas desconocidas o inciertas que puedan tener algún derecho en la solicitud formulada por el don Amador Blanco Pellico, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Cangas de Onís, trece de Noviembre de mil novecientos treinta.—Marcelino Rancaño.—El Secretario Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 3.026

### Juzgado de Laviana

#### Edicto

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por haberlo así acordado en el sumario sobre muerte por accidente de José Perez, de treinta y siete años, hijo natural de Agustina, minero, que se hallaba casado con Manuela Rodríguez, reclusa en el Manicomio, actualmente, natural de Grado, y vecino que fué de Ciaño, del concejo de Langreo, se hace sa-

ber a sus herederos o representante legal, el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Pola de Laviana, catorce de Noviembre de mil novecientos treinta. Alfonso Calvo.—Antonio Eguivar.

### Juzgado de Belmonte

D. Gumersindo Gonzalez Gutierrez, Juez de primera instancia de Belmonte.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva, promovida por el Procurador D. Fernando Gonzalez, en nombre de D. Segundo Gonzalez Rodriguez, vecino de Balbona, término de Salas, contra D.ª Manuela Velazquez Velazquez, ausente en paradero ignorado, sobre reclamación de cuatro mil setecientos sesenta y siete pesetas setenta céntimos, procedentes de préstamo e intereses, se embargaron a la demandada los bienes siguientes:

1.º La tierra, prado y pasto llamado Huerta de Junto a Casa, cerrada sobre sí, salvo una pequeña parte de Mediodía, con inclusión de una casa habitación llamada de Pepe Ramón, y una corralina con un hórreo encima, montado sobre seis pegosillos de madera, sitos en términos de Nava, parroquia de Cermeño, concejo de Salas, cabida el todo de una hectárea, treinta y seis áreas dieciocho centiáreas; linda al Norte camino público y monte del vecindario de Nava, al Este más monte de dicho vecindario, Sur monte y arbolado de Baltasar Velazquez, prado de Braulio Pelaez y antojanas de la Capilla llamada de San Miguel, Oeste camino público. Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

2.º El prado y rozo nombrado del Sierro, cabida de veinticinco áreas dieciséis centiáreas, sito en términos del pueblo de Nava; linda al Norte con monte de Fernando Velazquez, Este camino público, Sur y Oeste con fincas de Félix Gonzalez Gonzalez. Tasado en cien pesetas.

3.º El prado y pasto con su llave, cerrado de pared sobre sí, llamado de la Corredoria, sito en términos de Nava, de diecisiete áreas de cabida; linda al Este carril pública, Sur tierra de Félix Gonzalez, Oeste terrenos de Manuel Fernandez y de Maximino Caunedo, Norte tierra de José Gonzalez. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4.º El prado cerrado sobre sí, salvo un puntal hacia el Mediodía, nombrado de Debajo de la Fuente del Gallo, sito en términos del pueblo de Nava, de cuarenta y nueve áreas de cabida; linda al Norte monte del vecindario de Ballota y Balbona, Este prado de Ramón Fernandez, de la Planadera, Sur otro de Antonio Fernandez, Oeste carril pública. Tasado en dos mil quinientas pesetas.

5.º El prado y monte cerrado sobre sí, nombrado de Corujo, sito en términos de Nava, de treinta y seis áreas treinta centiáreas de cabida; linda al Norte monte de José Gonzalez, Estefinca de Manuel Caunedo, Sur tierra de María Fernandez y prado de Manuela Fernandez, de Bárzana, Oeste bosque de José Gonzalez Caunedo. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

En diligencias de ejecución de sentencia y en providencia de esta fecha se acordó, a instancia del actor sacar a pública subasta los relacionados bienes, señalándose para ello el día veintisiete de Diciembre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que los bienes mencionados se sacan a subasta en un solo lote.

2.º Que para tomar parte en la misma, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

3.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

4.º Que no existen más títulos de propiedad que la certificación del Registro de la propiedad, unida a los autos, con la que tendrán que conformarse los licitadores sin derecho a exigir más.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Belmonte, Noviembre trece de mil novecientos treinta.—Gumersindo Gonzalez.—Ante mí, el Secretario, Manuel Muñoz.

R. al núm. 3 032

### Juzgado de Villarcayo

D. Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de este partido de Villarcayo.

Por el presente se cita a Emilio Ardines, que residió últimamente en Villarín, de este partido, en donde tenía una tejera y de donde desapareció, ignorándose su paradero, para que dentro de quinto día a contar de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado en concepto de inculcado para recibirle declaración e ingresar en la prisión en concepto de detenido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 101 del corriente año, sobre estafa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades convenientes a la prisión de este partido, a mi disposición.

Dado en Villarcayo, a 5 de Noviembre de 1930.—Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Ildefonso Codou.

### Cédulas de emplazamiento

#### en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente, y en virtud de proveído dictado por el Sr. Juez de

instrucción de este partido de Pola de Siero, en sumario 79 del corriente año, por daños, se cita y llama al testigo apodado el "Chinito", cuyas demás circunstancias y domicilio en Oviedo se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa.

3.037

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO CIMA, José, natural y vecino de Oviedo, mecánico, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, ante el Juez D. Faustino Menéndez Pidal, al objeto de constituirse en prisión, en el sumario número 291, de 1930, que en el mismo se sigue sobre estafa.

TRABANCO SUAREZ, Bernardino, natural de Gijón, soltero, marino, de 23 años de edad, hijo de Angel y de Restituta; domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser ingresado en la cárcel, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

3.020

GONZALEZ, Casimiro, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Carlota, natural de Vega del Rey, partido judicial de Pola de Lena, provincia de Oviedo, sin domicilio conocido, procesado por robo de dinero y efectos en el comercio de D. Cándido Rodríguez, vecino de Vega del Rey, hecho ocurrido la noche del 14 y 15 de Mayo último; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Pola de Lena para constituirse en prisión.

3.032

RUA, Demetrio, de 40 años de edad, natural de Galicia, que en Septiembre y Octubre último, trabajó en el arranque y machaqueo de piedra en la carretera de Boal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

3.047